



PROCEDIMIENTO: CONCILIACIÓN OPERACIONES RECÍPROCAS
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
Versión: 1.0 Fecha: 25/11/2024 Código: FRA-P-10

1. OBJETIVO:	Establecer las actividades necesarias que permitan aplicar de manera apropiada los conceptos básicos relacionados con el tratamiento, identificación y reporte de operaciones recíprocas, por parte del MVCT y FONVIVIENDA, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. ALCANCE:	Inicio con la circularización, continua la descarga del reporte C05-Entidades que registran partidas conciliatorias por Entidad serie oficial de la página de la Contaduría General de la Nación y finaliza con el archivo del Formato Anxo Conciliación Operaciones Recíprocas FRA-F-59, como documento de la gestión realizada. Aplica para MVCT y FONVIVIENDA.
3. RESPONSABLE:	Subdirector de Finanzas y Presupuesto
4. DEFINICIONES.	<p>Operaciones recíprocas: Corresponden a las operaciones que relacionan a dos o más entidades públicas por transacciones registradas entre sí, en subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, y constituyen un insumo del proceso de consolidación.</p> <p>Reglas de Eliminación: Corresponde a un conjunto de agrupaciones de subcuentas, que identifican las diferentes Operaciones recíprocas efectuadas entre las entidades contables públicas. Estas operaciones se eliminan en el proceso de consolidación, con el fin de evitar la sobrestimación generada por la doble acumulación de valores.</p> <p>Código Institucional: Código asignado por la Contaduría General de la Nación para identificar cada una de las entidades</p>
5. ABREVIATURAS.	<p>CGN: Contaduría General de la Nación.</p> <p>CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública.</p> <p>FONVIVIENDA: Fondo Nacional de Vivienda.</p> <p>MVCT: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p> <p>SEVEN: Aplicativo que tiene como propósito el manejo de los activos e intangibles del MVCT, llevando el registro histórico de los movimientos que afectan el activo, el cálculo de la depreciación mensual y acumulada, cálculo de deterioro, así como la amortización de los intangibles permitiendo un control contable y administrativo.</p> <p>SIIF: Sistema Integrado de Información Financiera.</p>
6. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS.	<p>Guía de Instrucciones para consultar las operaciones recíprocas, CGN.</p> <p>Reporte C-05-Entidades que registran partidas conciliatorias por Entidad serie oficial.</p> <p>Catálogo CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA</p>
7. CONDICIONES GENERALES Y/O POLITICAS DE OPERACION:	<p>Las operaciones recíprocas se realizan con entidades públicas del nivel nacional, departamental y municipal. Estas se consolidan trimestralmente y se presentan dentro de los plazos establecidos por la Contaduría General de Nación.</p> <p>Clasificación de los sados a conciliar:</p> <p>a. Diferencia eliminada vía proceso de consolidación: Corresponde a la diferencia generada por el registro de los costos que se eliminan vía proceso de consolidación.</p> <p>b. Por criterio contable y normatividad vigente: Esta clasificación de saldo por conciliar determina la disparidad en el criterio para el registro de las operaciones.</p> <p>c. Por el momento del devengo o causación: Es la clasificación de saldo por conciliar que identifica la diferencia que se presenta por el momento en que se efectúa el registro de las operaciones en cada una de las entidades.</p> <p>d. Inconsistencias en el registro contable: Es la diferencia que debe ser conciliada y es objeto de requerimiento por parte de la CGN.</p>

FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA/ REGISTRO GENERADO
	Actividad 1. Realizar la circularización: Trimestralmente se envían campañas masivas por segmentos grupales a través del aplicativo dispuesto para el envío a todas las entidades que presentan operación recíproca con el MVCT.		Profesional designado en el Grupo de Contabilidad	Correo electrónico
	Actividad 2. Descargar el Reporte C05: Se descarga el reporte C05-Entidades que registran partidas conciliatorias por Entidad serie oficial, de la página de la Contaduría General de la Nación, para el período a conciliar.		Profesional designado en el Grupo de Contabilidad	Reporte C05
	Actividad 3. Verificar la información del Reporte C05: Se realiza una verificación y cruce de información del reporte C05 frente a la información reportada en el catálogo CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA, transmitido a la CGN, para establecer las diferencias.		Profesional designado en el Grupo de Contabilidad	Reporte C05 Catálogo CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA
	Actividad 4. Diligenciar el Formato Anexo Conciliación Operaciones Recíprocas FRA-F-59 e identificar diferencias: En este formato se colocan las cuentas y los valores reportados por el MVCT y las demás entidades, estableciendo las diferencias encontradas.		Profesional designado en el Grupo de Contabilidad	Formato Conciliación Operaciones Recíprocas FRA-F-59

	<p>Actividad 5. Remitir el Formato Anexo Conciliación Operaciones Recíprocas FRA-F-59: Se remite el formato a las diferentes entidades, para que estas lo firmen en señal de aprobación de la información registrada o remitan la justificación de los valores que presentan diferencias. ¿Existen diferencias en la información reportada? NO: Se remite solo para firma. SI: Se informa la causa de las diferencias y se solicita el ajuste, o, si no se logra identificar la causa se solicita la justificación de las diferencias.</p>	<p>X</p>	<p>Profesional designado en el Grupo de Contabilidad</p>	<p>Correo electrónico o radicado de Aplicativo de Gestión Documental</p>
	<p>Actividad 6. Recepcionar formato y ajustes requeridos: Se recepciona la información mediante correo electrónico o aplicativo de Gestión Documental y se verifica si dentro de la justificación recibida, la inconsistencia es por parte del MVCT o del Ente territorial. ¿La inconsistencia es del MVCT? SI: Continúa con la actividad siguiente NO: Remitir al Ente territorial la solicitud de ajuste y continuar con la actividad No.8</p>	<p>X</p>	<p>Profesional designado en el Grupo de Contabilidad</p>	<p>Correo electrónico o radicado de Aplicativo de Gestión Documental</p>
	<p>Actividad 7. Hacer el ajuste contable: En el SIIF Nación se procede a realizar el ajuste del hecho económico requerido.</p>		<p>Profesional designado en el Grupo de Contabilidad</p>	<p>Registro contable SIIF Nación</p>
	<p>Actividad 8. Enviar ajuste contable para aprobación: El perfil aprobador verifica la información y procede a realizar la aprobación de la transacción en el SIIF Nación. ¿La información es correcta? SI: Aprueba la transacción NO: Devuelve solicitud a la actividad 6. Para que el profesional para realice los ajustes.</p>	<p>X</p>	<p>Perfil aprobador Profesional designado en el Grupo de Contabilidad</p>	<p>Registro comprobante contable</p>
	<p>Actividad 9. Realizar seguimiento al Ente Territorial de la solicitud de ajuste: Cuando la partida conciliatoria corresponde al Ente territorial y se recibió respuesta de que este realizará el ajuste, se debe hacer el seguimiento del mismo en el aplicativo CHIP. En el caso de que la entidad territorial no de respuesta o existan diferencias de criterio, en una partida conciliatoria relevante se solicitará una reunión o mesa de trabajo junto a los analistas de la CGN para subsanar la diferencia.</p>		<p>Profesional designado en el Grupo de Contabilidad</p>	<p>Correo electrónico Actas de mesas de trabajo en caso de que aplique.</p>
	<p>Actividad 10: Archivar Formato Anexo Conciliación Operaciones Recíprocas FRA-F-59: Cuando no existen diferencias se archiva el Formato Anexo Conciliación Operaciones Recíprocas FRA-F-59 como documento soporte de la gestión realizada.</p>		<p>Profesional designado en el Grupo de Contabilidad</p>	<p>Formato Anexo Conciliación Operaciones Recíprocas FRA-F-59</p>

8. CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN		RESPONSABLE
1.0	25/11/2024	Creación del documento		Lider del proceso

Versión: 9
Fecha: 24/07/2024
Código: DET-PL-04
Página 1 de 1